

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Orden Foral 188/2019, de 19 de julio, aprobación inicial del expediente de declaración de interés público para la instalación de una estación base de telefonía móvil en Parcela número 552, Polígono 13, de la localidad de Bachicabo, promovida por Telefónica Móviles España, SA, en suelo no urbanizable del municipio de Valdegovia

Telefónica Móviles España, SA ha solicitado ante el Ayuntamiento de Valdegovia licencia de obras para la instalación de una estación base de telefonía móvil, compuesta por un recinto vallado de 3.50x4.50 m en cuyo interior se ubicara una torre de celosía de 40.00 m y un bastidor de intemperie con los equipos de telecomunicación, en la Parcela número 552, Polígono 13, de la localidad de Bachicabo.

El Ayuntamiento de Valdegovia remite el expediente y solicita la tramitación de la declaración de interés público del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.5.a) de la Ley vasca 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Forma parte del expediente el proyecto técnico visado de Implantación de Estación Base de Telefonía Móvil 0100518 Bachicabo, así como el informe emitido por el arquitecto municipal, en el que consta que la parcela se encuentra en Suelo No Urbanizable, con calificación de Agrícola A-4 y Silvoforestal S-1, de acuerdo con lo previsto en las Normas Subsidiarias vigentes del municipio. El artículo 164 de dicha normativa recoge como uso autorizado las instalaciones e infraestructuras de utilidad pública e interés social en las que concurren determinados requisitos.

En la memoria descriptiva del proyecto se hace constar, asimismo, que el mismo se encuentra dentro del "Programa de Extensión de Banda Ancha" (PEBA), cuyo objetivo es acelerar la extensión de la cobertura de las redes de comunicaciones electrónicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha de alta y muy alta velocidad a las zonas sin cobertura actual ni prevista en los próximos años. Mediante Acuerdo 143/2016, del Consejo de Gobierno de 22 de marzo, se aprobó el Plan Estratégico de la DFA para la legislatura 2015-2019, dentro del cual se define la línea estratégica "7.4.2 Puesta en marcha del programa Araba Konektada. Cobertura universal en el medio rural alavés"; mediante Acuerdo 122/2018, del Consejo de Gobierno de 13 de marzo, se aprobó la concesión de subvenciones para la extensión de redes de banda ancha de nueva generación en los núcleos de población y zonas diseminadas del Territorio Histórico de Álava para las anualidades 2018 y 2019.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo es competente para resolver el expediente que se examina de conformidad con el Decreto Foral del Diputado General 324/2019, de 5 de julio, y con lo establecido en el artículo 18.c) del Decreto Foral 17/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento.

De acuerdo con el régimen establecido en el art. 28.5.a) de la Ley 2/2006, podrán llevarse a cabo en suelo no urbanizable "las actuaciones dirigidas específicamente y con carácter exclusivo al establecimiento de dotaciones, equipamientos y actividades declarados de interés público por la legislación sectorial aplicable o por el planeamiento territorial, y que, en todo caso y para el caso concreto, sean además declaradas de interés público por resolución de la diputación foral correspondiente previo trámite de información pública de veinte días."

La naturaleza jurídica de la aprobación inicial en el caso examinado tiene el carácter de acto de trámite, simple impulsor del procedimiento que posibilita la publicación de su contenido, sin que suponga, de ningún modo, prejuzgar decisiones reservadas al acto de aprobación definitiva.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente sobre declaración de interés público para la construcción de una estación base de telefonía móvil en Parcela número 552, Polígono 13, de la localidad de Bachicabo, promovida por Telefónica Móviles España, S. A. y tramitado por el Ayuntamiento de Valdegovia.

Segundo. Iniciar un periodo de exposición pública de veinte días a partir de la publicación de la presente Orden Foral en el BOTA, durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas. El expediente se encuentra a disposición de las personas interesadas para su examen en el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vitoria-Gasteiz, 19 de julio de 2019

Diputado Foral de Medio Ambiente y Urbanismo
JOSEAN GALERA CARRILLO